FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Técnica n° 19 de San Antonio Oeste fue creado, mediante resolución n° 18/07 del 25 de enero de 2007, así como el Centro de Educación Media n° 133. Las normas de creación de ambos establecimientos educativos resuelven la planta funcional, pero no el tema del inmueble para su para su funcionamiento.

Durante el año 2007 la matrícula a primer año ciento dieciocho (118) alumnos, evidenció la expectativa de la comunidad por esta modalidad de formación, dando lugar a la creación de cuatro cursos de primer año.

En el transcurso de dicho ciclo lectivo se desarrollaron las actividades pedagógicas en el edificio del CEM n° 38 (calle San Martín al 1000) en el turno tarde. Las actividades específicas de los talleres, a contra turno, en las instalaciones compartidas con dicho CEM en la calle Islas Malvinas al 1600. Los numerosos inconvenientes ocasionados por este funcionamiento fueron dados a conocer y reclamados a las autoridades responsables del Consejo Provincial de Educación en reiteradas oportunidades por los miembros de la comunidad educativa. Fundamentalmente desde la preocupación por la proyección 2008.

En el inicio del ciclo lectivo 2008 no se había previsto, por parte de las autoridades responsables del Consejo Provincial de Educación, un edificio para que funcione la institución considerando un incremento de la matrícula, de 118 a 220 alumnos con un total de siete cursos.

Hasta el mes de marzo del corriente año se afirmaba que se contaría con un edificio cuando se ejecuten las obras del Plan Nacional de ochocientas (800) escuelas. Situación que fue desmentida posteriormente y generó que, avanzado el mes de marzo, la Institución comience a funcionar "desmembrada" en tres edificios (los dos mencionados anteriormente y los tres cursos de segundo año en el Instituto de Formación Docente Continua –turno mañana-).

Ante esta situación las autoridades responsables del CPE asumen el compromiso de una construcción en el predio de los talleres (calle Islas Malvinas al 1600) para el funcionamiento de los tres (3) cursos de segundo año, además de baños, un espacio para preceptoría, secretaría y dirección. Para ello se estableció un plazo máximo al 15 de junio, fecha a la que no se dio cumplimiento.

Por ello;

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Autora: María Inés Andrea Maza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se dé urgente cumplimiento al compromiso asumido con la comunidad educativa en relación a la terminación de la obra edilicia del Centro de Educación Técnica n° 19 de San Antonio Oeste, prevista para el año en curso.

Artículo 2°.- La necesidad de prever nuevas aulas y demás ampliaciones que correspondan en el edificio de la calle Islas Malvinas al 1600, contemplando todas las condiciones de seguridad, higiene y funcionalidad, hasta tanto se construya el edificio definitivo en el predio otorgado por el municipio mediante ordenanza n° 2590/07.

Artículo 3°.- Para que se continúen las gestiones ante el Gobierno Nacional en el marco del Plan Nacional ochocientas (800) Escuelas, para el financiamiento de la construcción del nuevo edificio destinado Centro de Educación Técnica n° 19.

Artículo 4°.- De forma.